

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Divorcio de matrimonio religioso por mutuo acuerdo Rad.Nº.2022-00517-00

Correspondió por reparto la presente demanda de divorcio de matrimonio religioso por mutuo acuerdo, de la cual, efectuada su revisión preliminar, se vislumbra el cumplimiento de los preceptos del artículo 577 y s.s. del Código General del Proceso.

En virtud de lo anterior, se RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR la presente demanda de divorcio de matrimonio religioso por mutuo acuerdo, presentada a través de apoderada judicial por FABIAN ALONSO SERNA ARBOLEDA y ESTEFANIA MONTOYA CHAGUENDO, de conformidad con los preceptos del Artículo 577 y s.s. del Código General del Proceso.

SEGUNDO. NOTIFICAR este proveído a la Defensora de familia del ICBF y a la Agente del Ministerio Público adscritas a este Despacho, para que en ejercicio de sus competencias intervengan en el mismo, como garantes de los derechos de los menores inmersos en este asunto.

TERCERO. INCORPORAR a la actuación la prueba documental que fuere acompañada con la demanda; y por lo demás, se prescinde del período probatorio por no existir pruebas que practicar, dándole aplicación a la regla establecida en el numeral 2º del artículo 278 del Código General del Proceso, una vez en firme este auto.

CUARTO. RECONOCER personería amplia y suficiente para representar judicialmente a los solicitantes, a la abogada SONIA LILIANA ZAMBRANO DAZA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.113.633.158 y T.P. N°.268.411 del Consejo Superior de la Judicatura, de quien no se evidenciaron sanciones disciplinarias al momento de la consulta respectiva en la página de la RamaJudicial.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
JUEZ

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 140 Hoy 15 DE DICIEMBRE DE 2022 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la Ley 2213 de 2022).

Lorena Salazar González
Secretaria